

VISTO:

El expediente N° 016-M-90 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 4383/89 se ha deslizado un error involuntario.-

Que resulta necesario adecuar su texto fusionando sus artículos 1° y 2° en uno solo.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 173 que dice: "Vistos los actuados de referencia, esta Comisión Interna de Gobierno manifiesta lo siguiente: Se verifica un error de redacción y obviamente de contenido, en la Ordenanza N° 4383/89, compartiéndose la modificación y texto propuesto por el D.E., que obra a fojas 9, con la corrección de Enero por Diciembre, tal lo solicitado por el Juzgado. Se dictamina sancionar la Ordenanza saneada, la que regulariza la actuación anterior"; acompañando proyecto de Ordenanza, que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Octubre del corriente año.-

Por ello y las facultades conferidas en la Ley 53 Orgánica de Municipalidades en su Art. 129 inciso a)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICASE los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 4384/89, los que fusionados quedarán redactados en uno solo de la siguiente manera: Artículo 1°) Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3938, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°) El Juzgado de Faltas N° 2 cesará en su turno el día 31 de Enero de 1990, y a partir del 1° de Febrero de 1990 entrará en turno el Juzgado N° 1". Los turnos de los Juzgados serán mensuales, teniendo como base la fecha de comisión de los hechos.-

ARTICULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 016-M-90).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ